



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0111A -2018-A/MPSM

San Miguel, 31 de julio de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El Informe N° 067-2018-MPSM/GPPP de fecha 31 de julio de 2018, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI)-2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que (...) *"El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades."*

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71° de la acotada ley preceptúa que (...) *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";*

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD y N° 18-2018/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Que, mediante documento del visto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Plan Operativo Institucional-POI 2019, para la formalización de su aprobación conforme el procedimiento establecido, siendo que el mismo tiene como finalidad contar con un instrumento de Gestión Institucional que permita alcanzar los Objetivos y Metas previstas, permitiendo ejercer una función Directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna, demostrando eficiencia y eficacia en el

Compromiso de todos





cumplimiento de las funciones previamente definidas; siendo que es un instrumento de gestión de periodicidad anual, que permite orientar la asignación de los recursos públicos en el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales, constituyéndose además en un insumo para el proceso presupuestario;

Que, en consecuencia, es pertinente su aprobación por las consideraciones mencionadas, y estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento técnico Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional-POI- 2019 por todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para su aplicación y evaluación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y priorización de actividades operativas; así como, durante su proceso de ejecución física y presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de conformidad a la normatividad vigente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR: a) la supervisión y conducción de la evaluación del Plan Operativo Institucional POI-2019, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien establecerá la metodología necesaria, así como absolverá las consultas y observaciones sobre la aplicación e interpretación del POI; y; b) la publicación en el Portal Institucional www.muni-sanmiguel.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; a la Subgerencia de Informática y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavilán
ALCALDE

Compromiso de todos